

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Compra de automóvil. IVA no computable. Deducción.



¿Ante la compra de un auto, el excedente de iva facturado (lo que excede de pesos \$ 4.200), la empresa puede tomarlo como gasto en la dj de ganancias 2023?

El artículo 86 de la Ley de impuesto a las ganancias dispone que resultan deducibles para todas las categorías de ganancias, entre otros conceptos, "Los impuestos y tasas que recaen sobre los bienes que produzcan ganancias".

Consecuentemente, siempre que dicho crédito fiscal no computable -conforme la normativa del IVA- esté vinculado con actividades gravadas en ganancias, es deducible como gasto.

Antecedente: 02/05/2019 - Sala IV - Cámara Contencioso Administrativo Federal - Causa "Garman representaciones SA". Se sostuvo que resulta procedente la deducción del crédito fiscal no computable de IVA en el Impuesto a las Ganancias, por ejercer una actividad exenta.